



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 DEPARTAMENTO EDUCACION  
 SUBDEPARTAMENTO JURIDICO

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO  
 DE TRABAJO DE LA FUNCIONARIO  
 Doña LICARAYEN JIMENEZ CASTILLO.- /

PARRAL, **13 Dic 2013**

DECRETO EXENTO Nº 5.836 T

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento Nº 6071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos
- 2.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 3.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Licarayen del Pilar Jiménez Castillo, con fecha 01 de Febrero de 2008, aprobado por Decreto Exento Nº 557, de fecha 28 de febrero de 2008
- 4.- Resolución Nº 520 de 1996, que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 5.- D.F.L. Nº 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de trabajo, suscrito con fecha 01 de Febrero de 2008, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **LICARAYEN DEL PILAR JIMENEZ CASTILLO**, C.N.I. Nº **17.166.137-4**, aprobado por Decreto Exento Nº 557, de fecha 28 de febrero de 2008, en lo relativo a la remuneración y funciones del trabajador, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, la modificación en lo relativo a la remuneración y funciones del trabajador, suscrito con fecha 28 de Noviembre de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **LICARAYEN DEL PILAR JIMENEZ CASTILLO**, C.N.I. Nº **17.166.137-4**.-

- 2.- ESTABLECESE, que conforme a la Modificación de contrato suscrito por las partes con fecha 28 de Noviembre de 2013, se modifica **a contar del 01 de Noviembre del 2013**, en el siguiente tenor:

MODIFICASE, La remuneración y funciones de la trabajadora, estableciéndose que a contar del **01 de Noviembre de 2013**, desempeñará nuevas funciones de tipo administrativas para salas Cuna y Jardines infantiles VTF como lo son por ejemplo encargada de realización y presentación de rendiciones en JUNJI, realizar calculo y pago de remuneraciones del personal contratado de acuerdo a convenios JUNJI actualmente vigentes y vigentes en el futuro, recepción y tramitación de licencias médicas así como todo tipo de actividades relacionadas con las administración de Salas Cunas y Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos; por lo que percibirá una bonificación extra en su remuneración mensual imponible, siendo en definitiva su remuneración total compuesta por un **suelo base de \$402.082.- mensual imponible**, más una asignación de responsabilidad Administrativa de **\$194.043** mensual imponible, como consecuencia de las nuevas funciones asignadas a la trabajadora respecto de todos los convenios VTF suscritos entre la Ilustre Municipalidad de Parral y JUNJI .-

- 3.- ESTABLECESE, que la presente modificación se hace efectiva, **a contar del 01 de Noviembre del 2013**.-

- 4.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.-

- 5.- INCORPORASE, el texto de la referida Modificación de Contrato de trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-

- 6.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **214.05.01.058**, "Jardín y sala cuna Angelitos"; **214.05.01.059**, "Jardín y sala cuna Los Cariñositos"; **214.05.01.060**, "Jardín y sala cuna Dulces Sonrisas"; **214.05.01.061**, "Jardín y sala cuna Rayito de Sol"; **214.05.01.062**, "sala cuna Pasitos", debiendo cargarse al ítem que cuente con recursos disponibles.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

**"POR ORDEN DE LA SRA ALCALDESA"**

MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 SECRETARIA  
**ALEXANDRA ROMAN CLAVIJO**  
 SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
**EVAN DAMIANO HERNÁNDEZ**  
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/ABF/ECH/JAR/aog.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloria Regional del Maule.- 2.- Ilustre Municipalidad Parral.- 3.- Jurídico D.A.E.M. Parral.- 4.- Personal D.A.E.M. Parral.- 5.- Interesada.- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.- 7.- Remuneraciones DAEM



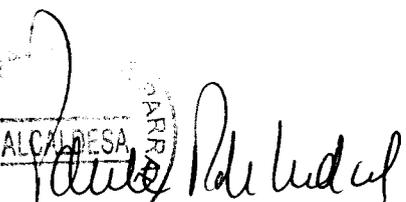
REPÚBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
 SUB-DEPARTAMENTO JURÍDICO

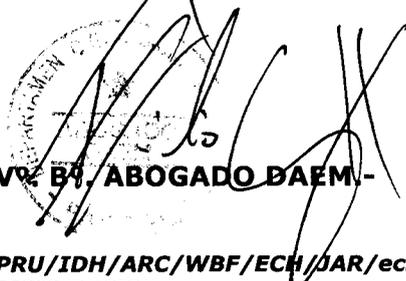
**CLÁUSULA ADICIONAL**

En Parral, República de Chile, a 28 de Noviembre de 2013, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña **LICARAYEN DEL PILAR JIMENEZ CASTILLO**, Cédula Nacional de Identidad número diecisiete millones ciento sesenta y seis mil ciento treinta y siete guión cuatro (N° 17.166.137-4), Funcionario Administrativo del Departamento Administrativo de Educación Municipal, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1.- MODIFICASE, La remuneración y funciones del trabajador, estableciéndose que a contar del **01 de Noviembre de 2013**, desempeñará nuevas funciones de tipo administrativas para salas Cuna y Jardines infantiles VTF como lo son por ejemplo encargada de realización y presentación de rendiciones en JUNJI, realizar calculo y pago de remuneraciones del personal contratado de acuerdo a convenios JUNJI actualmente vigentes y vigentes en el futuro, recepción y tramitación de licencias médicas así como todo tipo de actividades relacionadas con las administración de Salas Cunas y Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos; por lo que percibirá una bonificación extra en su remuneración mensual imponible, siendo en definitiva su remuneración total compuesta por un **sueldo base de \$402.082.- mensual imponible**, más una asignación de responsabilidad Administrativa de **\$194.043** mensual imponible, como consecuencia de las nuevas funciones asignadas a la trabajadora respecto de todos los convenios VTF suscritos entre la Ilustre Municipalidad de Parral y JUNJI .-

  
**LICARAYEN DEL PILAR JIMENEZ CASTILLO**  
 Administrativa DAEM  
 (Trabajador)

  
**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
 ALCALDESA DE PARRAL  
 (Empleador)

  
**VR B/ ABOGADO DAEM.-**

  
**VR B/ JEFE (S) DAEM**  
 DIRECTOR DAEM

PRU/IDH/ARC/WBF/ECH/DAR/ech.-.-  
 DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-  
 4.- Interesado.- 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.- 6.- Jurídico DAEM.